

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2023-00128**

San Salvador, a las once horas con veinte minutos de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2023-00128**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de  
quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

**En relación a solicitud no. UAIP N°2023-00112, solicito estudio de impacto del proyecto "RESIDENCIAL ECO-TERRA HACIENDA" ubicado en carretera Atiquizaya-Ahuachapán, tramo RN13W, km 93.3, cantón Chipilapa, Municipio de Ahuachapán. como referencia existe resolución del MARN con código de referencia MARN-NFA769-2020-R-261-2022**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos remitió respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico institucional, según el siguiente detalle:

**Se anexa un archivo de respuesta y enlace para descargar los archivos por medio de WeTransfer por el tamaño de éstos: <https://we.tl/t-he8drón3FB>.**

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información MARN**



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"